



Posadas, 09 de septiembre de 2025

## RESOLUCIÓN N°358/2025 TC

### Y VISTOS:

Los autos caratulados: “**Expediente N°1334/2025 – CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y LA GOBERNANZA INTELIGENTE**”;

### Y CONSIDERANDO:

Que, a partir del año 2023, diversas áreas del Tribunal de Cuentas impulsaron un proceso de profundización en el análisis del modelo de Gobierno Abierto, llevando adelante diversas acciones como capacitaciones, encuestas dirigidas a la ciudadanía y reuniones de trabajo, entre otras iniciativas;

Que, la incorporación de los principios del Gobierno Abierto en el funcionamiento institucional ha generado una transformación significativa, promoviendo cambios orientados a una mayor transparencia, participación y rendición de cuentas, con impactos positivos tanto a nivel interno como en la relación con la ciudadanía;

Que, el Tribunal de Cuentas administra y procesa información que incluye datos personales de agentes, proveedores, cuentadantes y terceros, lo que exige una gestión responsable, segura y transparente de dicha información, acorde con los estándares actuales en materia de protección de datos;

Que, en este contexto, se vuelve indispensable consolidar la protección de los datos personales como un pilar esencial de la gobernanza institucional, en línea con las demandas sociales y normativas vigentes en torno a la transparencia y la seguridad de la información;

Que, este proceso se enmarca también en una estrategia más amplia de modernización institucional, orientada a la actualización de los procesos y sistemas informáticos del organismo, lo que implica integrar nuevas herramientas digitales que requieren un enfoque renovado en la gestión de la información y la protección de datos;

Que, en ese sentido, la creación de una comisión de trabajo interdisciplinaria permitirá coordinar la implementación de un plan institucional de protección de datos personales, formalizando y dando continuidad a las acciones ya iniciadas, e integrando la transparencia en un enfoque de gobernanza inteligente;

Que, dicha comisión acompañará, además, la proyección estratégica del organismo hacia la adhesión voluntaria al Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE), contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública y de la legitimidad institucional;

Que, la eventual adhesión al RITE posicionaría al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones como el primer organismo de control del país en incorporarse a esta plataforma nacional de la Agencia de Acceso a la Información Pública, consolidando así su liderazgo institucional en materia de transparencia y datos abiertos;

Que, la comisión estará conformada por un equipo multidisciplinario integrado por perfiles jurídicos, técnicos, de modernización y de



gestión organizacional, lo cual permitirá abordar la protección de datos desde una mirada integral y transversal;

Que, el desarrollo de esta política institucional implica la realización de tareas que trascienden la operativa habitual, como el análisis normativo, la revisión y rediseño de procesos, la implementación de ajustes técnicos, la elaboración de documentación y el diseño de estrategias de formación desde una perspectiva situada en el quehacer cotidiano del organismo;

Que, finalmente esta iniciativa responde a los desafíos permanentes que plantea la actualización digital, asumiendo la comisión la tarea de organizar el trabajo por etapas, dar visibilidad institucional a las acciones proyectadas y sostener un proceso de mejora continua, con impacto tanto interno como externo;

Que, toman conocimiento las Vocalías, por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del artículo 8 de la Ley I - N°3;

Que, interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General en los términos del artículo 15 de la Ley I - N°3;

Que, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente;

**POR ELLO:**

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- CRÉASE** en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones la Comisión de Protección de Datos y Gobernanza Inteligente, dependiente de Presidencia, que funcionará bajo la coordinación del Director General de Informática, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLÉCESE** como funciones de la comisión que crea la presente resolución:

- 1) Desarrollo, coordinación y ejecución del plan institucional de Protección de Datos, estableciendo y consolidando lineamientos y protocolos internos;
- 2) Identificar riesgos jurídicos y operativos asociados al tratamiento de datos personales;
- 3) Revisar y actualizar periódicamente la política de privacidad institucional para garantizar su alineación con las normativas vigentes y las mejores prácticas;
- 4) Elaborar materiales formativos e instructivos para uso interno y externo;
- 5) Fomentar una cultura institucional basada en la privacidad y la apertura responsable, fortaleciendo la gobernanza inteligente;
- 6) Rediseñar formularios y procesos administrativos para garantizar la confidencialidad, integridad y trazabilidad de los datos personales que administran los agentes y magistrados del Tribunal de Cuentas;
- 7) Implementar capacitaciones internas y externas, promoviendo la cooperación con otros organismos provinciales y Tribunales de Cuentas del país;
- 8) Ejecutar evaluaciones de impacto en privacidad para nuevos sistemas y servicios;
- 9) Efectuar los trámites inherentes para registrar las bases de datos del Tribunal de Cuentas ante el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Nacional (AAIP);
- 10) Elaborar herramientas de autoevaluación que acompañen el diagnóstico y la mejora continua del tratamiento de datos, de uso flexible y adaptativo según las necesidades del



Organismo;

11) Análisis de la normativa vigente y propuestas de proyectos para adecuar la normativa interna.

**ARTÍCULO 3.- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión a: Ing. Lucas Aníbal Dei Castelli, Dra. María Hilda Pretto, Ing. Myriam Micaela Olivera, Ing. Ricardo Daniel Urdinola, Ing. Mario Eduardo Sotelo, Ing. Ángeles Belén Piotroski, CP Norma Alejandra Ortega, Dra. Natalia Patricia Valdez, CP Valeria Camblong, Téc.Comp. Ana Paula López y Sr. Emanuel Horacio Guzzetti.

**ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigana a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores y Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución III – N°45. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del TC. Cumplido. ARCHÍVESE.

**ACUERDO N°265/2025 TC Punto 1**

NV/SC/rf